

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7557 *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1993, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de febrero de 1993, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Las subvenciones a los Ayuntamientos para los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz se modularán en función de la población de derecho de los municipios, de conformidad con los siguientes tramos:

Número de habitantes	Cuantía anual/pesetas
de 1 a 499	44.000
de 500 a 999	70.000
de 1.000 a 2.999	130.000
de 3.000 a 4.999	183.000
de 5.000 a 6.999	218.000
de 7.000 ó más	248.000

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 38/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, los Ayuntamientos de los municipios integrantes de cada una de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, constituidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.1 y 2 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, percibirán el 50 por 100 de la cantidad que, por población de derecho, les corresponda.

El otro 50 por 100 pasará a incrementar la cantidad que, en función de su población de derecho, corresponda a los Ayuntamientos de los municipios sedes de las citadas Agrupaciones.

Tercero.—En base a lo dispuesto en los Reales Decretos 966/1990, de 20 de julio y 1684/1987, de 6 de noviembre, sobre trasposos de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, el presente Acuerdo no será de aplicación a los Ayuntamientos de las mencionadas Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Por los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda se determinarán los procedimientos de gestión para librar a los Ayuntamientos las cantidades referidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 9 de marzo de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7558 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.227/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda) se ha interpuesto por don Vicente

Gimeno Tamarit recurso contencioso-administrativo número 3.227/1992 contra la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 7 de septiembre de 1992, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

7559 *ORDEN 423/38173/1993, de 2 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, fecha 24 de octubre de 1992, en el recurso número 1.111/1991, interpuesto por don Marino Calvo García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre anti-güedad en el empleo.

Madrid, 2 de febrero de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

7560 *RESOLUCION 423/38194/1993, de 25 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictada con fecha 20 de junio de 1992, en el recurso número 273/1989, interpuesto por don Juan Carlos Martín Erro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exclusión total para el servicio militar.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

7561 *RESOLUCION 423/38180/1993, de 25 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 3 de julio de 1992, en el recurso número 1.735/1991, interpuesto por don Vicente Manuel Piñana Moreno.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cum-